DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18030
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5402869

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Díaz Salazar				**SOLICITANTE:** Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá UAECOBB
CAT	12	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	04 de septiembre de 2022	**HORA:**	17:00 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 2 C 40 A 34 SUR Interior 3	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X1: 97307.91 Y1: 95239.80		
DESARROLLO	Malvinas	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				60 m²		
UPZ:	50 – La Gloria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				2		
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0	
CHIP:	AAA0004XORJ	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
AREA INSPECCIONADA	100 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-45085		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de la visitas es identificar

condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de los elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES:

Al Desarrollo Malvinas de la Localidad San Cristóbal, donde se ubica el predio de la Carrera 2 C No. 40 A – 34 Sur Interior 3, se le negó la legalización mediante la Resolución 1199 del 27 de diciembre de 2006, expedida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió el concepto técnico CT-4165 del 11 de julio de 2005 con adenda CT-5596 del 27 de julio de 2009, con el fin de determinar la condición de amenaza y riesgo por movimientos en masa, categorizando al predio de la Carrera 2 C No. 40 A – 34 Sur Interior 3 (Lote 08 – Manzana 79), con una condición de amenaza alta y riesgo alto no mitigable (ver figuras 1 y 2).

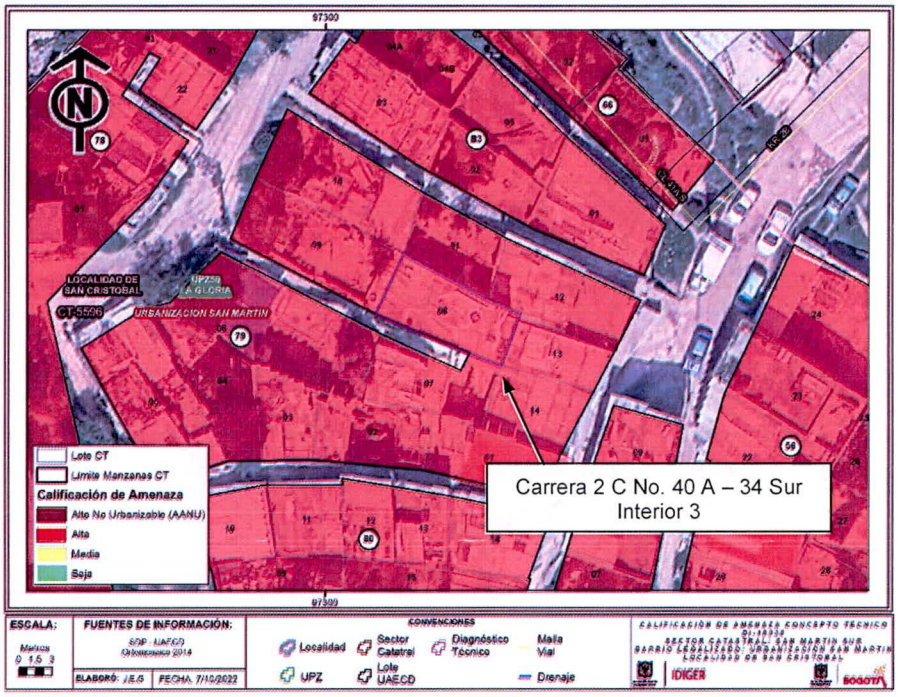


Figura 1. Condición de amenaza por movimientos en masa para el sector donde se ubica el predio de la Carrera 2 C No. 40 A – 34 Sur Interior 3, en el Desarrollo Malvinas de la Localidad San Cristóbal.

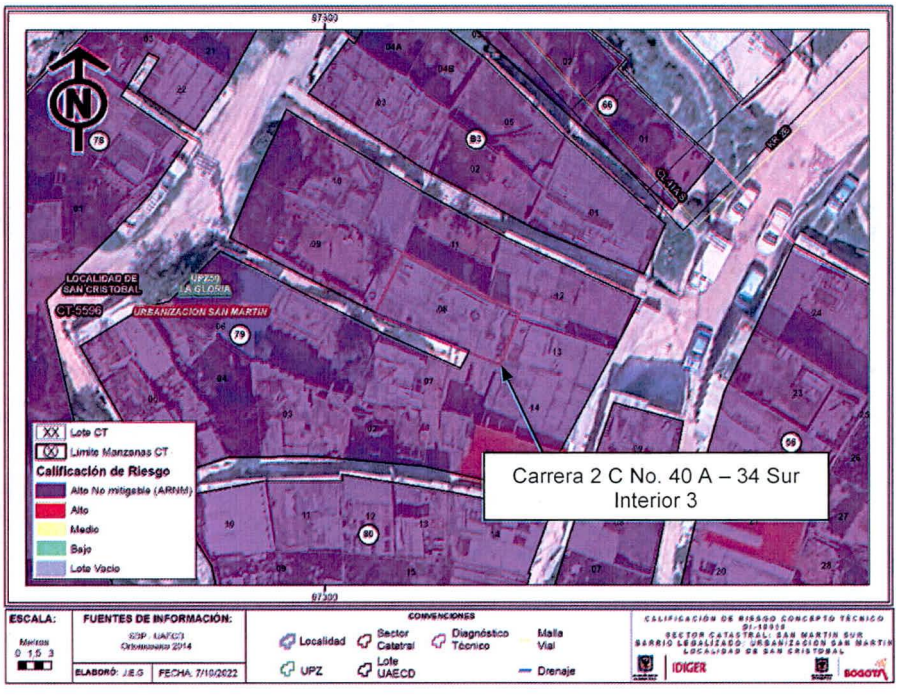


Figura 2. Condición de riesgo por movimientos en masa para el sector donde se ubica el predio de la Carrera 2 C No. 40 A – 34 Sur Interior 3, en el Desarrollo Malvinas de la Localidad San Cristóbal.

Mediante el concepto técnico CT-4165 con adenda CT-5596, se recomendó la inclusión en el Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo No Mitigable a la familia responsable del predio de la Carrera 2 C No. 40 A – 34 Sur Interior 3, del que es beneficiario el señor Juan Carlos Santa Cruz. El estado de reasentamiento aparece como "Reasentamiento en proceso" (ver tabla 1)

Tabla 1. Estado proceso de reasentamiento para el predio de la Carrera 2 C No. 40 A – 34 Sur Interior 3.

Dirección	ID Reasentamiento	Estado de Reasentamiento	Documento
Carrera 2 C No. 40 A – 34 Sur Interior 3	2006-4-8731	Reasentamiento en proceso	CT-4165

7. LOCALIZACIÓN

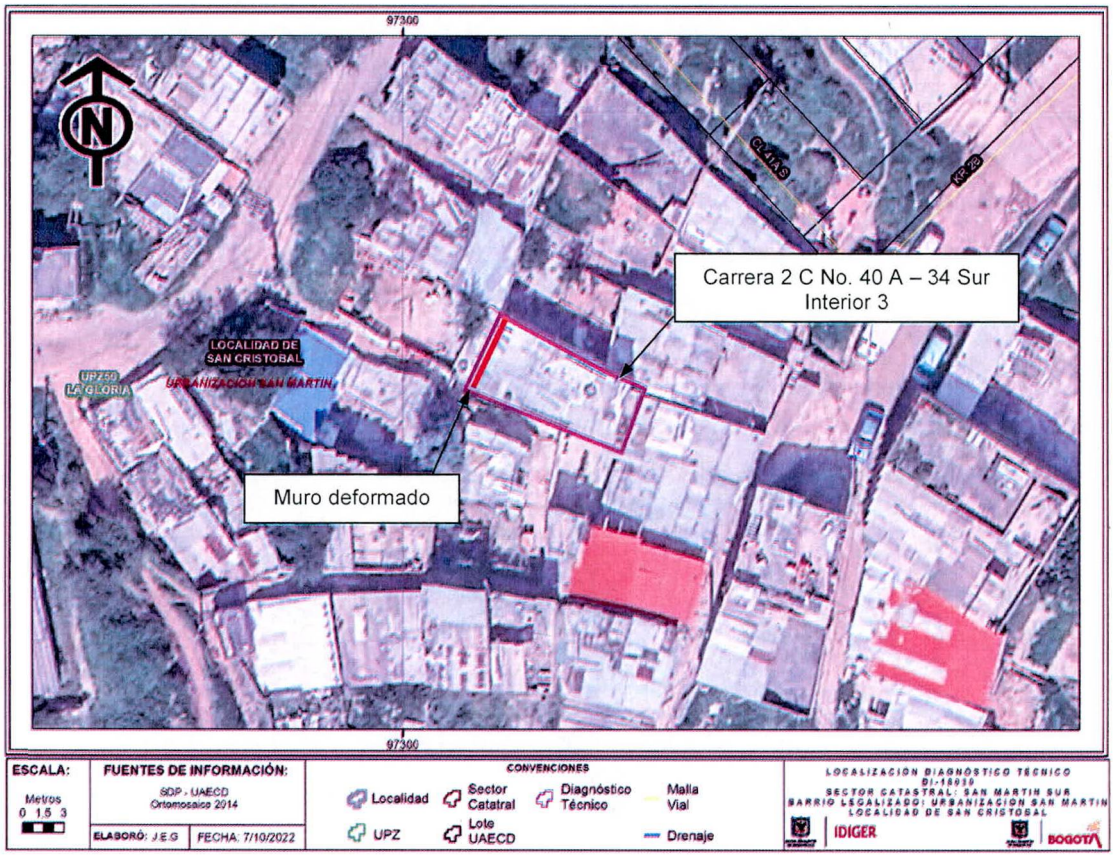


Figura 3. Sector donde se ubica el predio de la Carrera 2 C No. 40 A – 34 Sur Interior 3, en el Desarrollo Malvinas de la Localidad San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

El predio de la Carrera 2 C No. 40 A – 34 Sur Interior 3, se ubica en una ladera de pendiente fuerte, consolidada de forma parcial urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas y en afirmado y vías peatonales en escalinatas de concreto y afirmado. Dadas las condiciones topográficas del sector, para el emplazamiento de las viviendas se implementaron taludes de corte y/o relleno sin medidas de contención ni sistemas para el drenaje de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

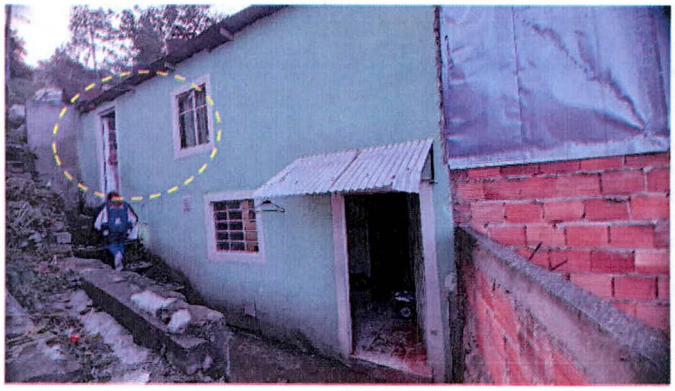
En el predio de la Carrera 2 C No. 40 A – 34 Sur Interior 3, se ubica una vivienda de dos niveles construida bajo un sistema estructural de mampostería de carga sin confinar, con entrepisos en elementos de madera y cubierta en tejas de zinc apoyadas sobre correas de madera, la cual presenta deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento tipo vigas y columnas (ver fotografías 1, 2, 3 y 4). Para el emplazamiento de la vivienda del mencionado predio, se implementó un talud de corte hacia el costado occidental con una pendiente vertical y una altura de 4 m a lo largo de 5 m aproximadamente, confinado por los muros de cerramiento de la vivienda y sin sistemas para el drenaje de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. Hacia la parte alta del talud se ubica un lote sin construcción alguna.

Sobre el muro de cerramiento del costado occidental del segundo nivel de la vivienda del predio de la Carrera 2 C No. 40 A – 34 Sur Interior 3, que a su vez es aledaño a la zona de cocina y baño del primer nivel, se identificó abombamiento y un agrietamiento con abertura cercana a 1 cm a lo largo de 2 m aproximadamente (ver fotografías 5 y 6). A nivel general, la vivienda del predio mencionado presenta deterioro en muros y elementos de madera que conforman el entrepiso (ver fotografías 7 y 8).

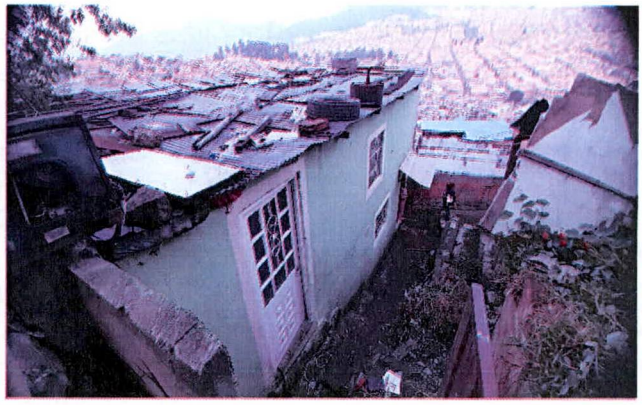
9. POSIBLES CAUSAS:

Es posible que las afectaciones observadas sobre el muro de cerramiento occidental del segundo nivel de la vivienda del predio de la Carrera 2 C No. 40 A – 34 Sur Interior 3, en el Desarrollo Malvinas de la Localidad San Cristóbal, estén relacionadas con empujes del terreno que a su vez confina; de igual forma, el deterioro observado a nivel general en la vivienda al parecer es producto de las deficiencias constructivas y la carencia de mantenimiento de la misma.

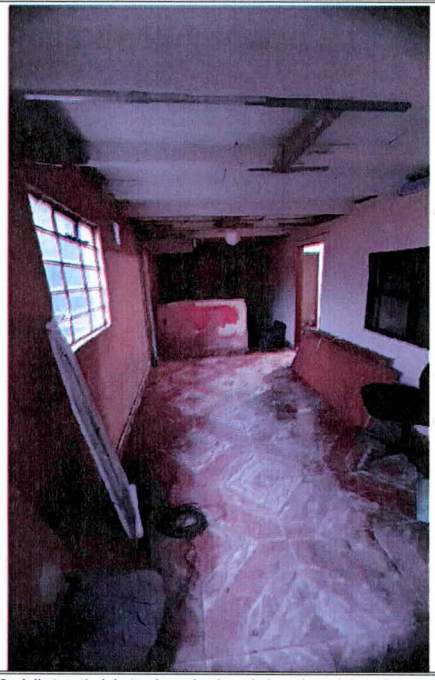
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



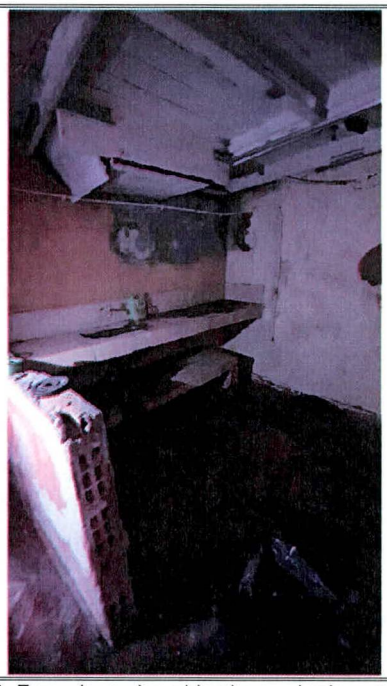
Fotografía 1. Vista de la vivienda ubicada en el predio de Carrera 2 C No. 40 A – 34 Sur Interior 3. Se marca el costado occidental de la vivienda.



Fotografía 2. Vista de la vivienda ubicada en el predio de Carrera 2 C No. 40 A – 34 Sur Interior 3.



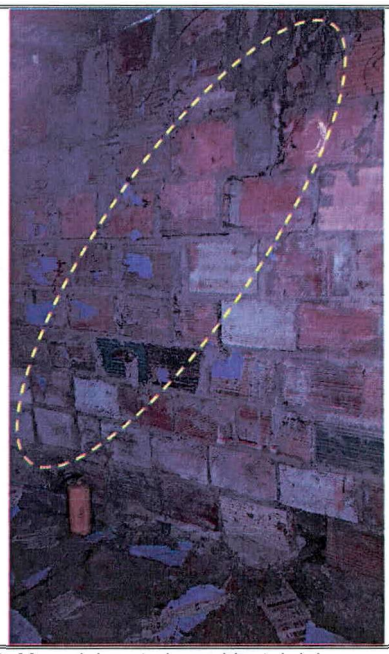
Fotografía 3. Vista del interior de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 2 C No. 40 A – 34 Sur Interior 3.



Fotografía 4. Zona de cocina ubicada en el primer nivel, aledaña al muro de cerramiento afectado en el segundo nivel.



Fotografía 5. Muro del costado occidental del segundo nivel de la vivienda del predio de la Carrera 2 C No. 40 A – 34 Sur Interior 3, que presenta abombamiento.



Fotografía 6. Muro del costado occidental del segundo nivel de la vivienda del predio de la Carrera 2 C No. 40 A – 34 Sur Interior 3, que presenta abombamiento. Se observa el agrietamiento.



Fotografía 7. Deterioro observado en cielo raso de la vivienda del predio de la Carrera 2 C No. 40 A – 34 Sur Interior 3.



Fotografía 8. Deterioro observado en muros del primer nivel de la vivienda del predio de la Carrera 2 C No. 40 A – 34 Sur Interior 3.

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en la vivienda del predio de la Carrera 2 C No. 40 A – 34 Sur, en el Desarrollo Malvinas de la Localidad San Cristóbal.

Localización	Tipo de estructura	Uso	No. Pisos	Daños
Carrera 2 C No. 40 A – 34 Sur Interior 3	Mampostería de carga sin confinamiento	Habitacional	2	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	No se identificaron daños en infraestructura pública aledaña al predio de la Carrera 2 C No. 40 A – 34 Sur Interior 3, en el Desarrollo Malvinas de la Localidad San Cristóbal

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Dada la condición de amenaza alta y riesgo alto no mitigables que presenta el sector donde se ubica el predio de la Carrera 2 C No. 40 A – 34 Sur Interior 3, en el Desarrollo Malvinas de la Localidad San Cristóbal, establecida mediante el concepto técnico CT-4165 del 11 de julio de 2005 con adenda CT-5596 del 27 de julio de 2009, es posible que se manifiesten movimientos en masa que afecten la estabilidad de la vivienda.

Producto de los daños identificados sobre el muro de cerramiento del costado occidental del segundo nivel de la vivienda del predio de la Carrera 2 C No. 40 A – 34 Sur Interior 3, en el Desarrollo Malvinas de la Localidad San Cristóbal, es posible que se presente el colapso parcial o total del mencionado muro, situación que podría afectar la habitación aledaña, el entrepiso en madera y la zona de baño y cocina ubicada en el primer nivel, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 2 C No. 40 A – 34 Sur Interior 3, en el Desarrollo Malvinas de la Localidad San Cristóbal. Acción adelantada el día 04 de septiembre de 2022.

Recomendación de evacuación de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 2 C No. 40 A – 34 Sur Interior 3, en el Desarrollo Malvinas de la Localidad San Cristóbal (ver tabla 3).

Tabla 3. Relación de formatos de evacuación.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE INFORMA	LOCALIZACIÓN
9524	04/09/2022	Jisele Santa María Cruz	Carrera 2 C No. 40 A – 34 Sur Interior 3

14. CONCLUSIONES.

La estabilidad y habitabilidad de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 2 C No. 40 A – 34 Sur Interior 3, en el Desarrollo Malvinas de la Localidad San Cristóbal, se encuentra comprometida por la condición de amenaza alta y riesgo alto no mitigable por movimientos en masa que presenta el sector donde se ubica, según lo establecido en el concepto técnico CT-4165 del 11 de julio de 2005 con adenda CT-5596 del 27 de julio de 2009, y por los daños identificados sobre los elementos que conforman la vivienda, observados durante la inspección técnica.

15. RECOMENDACIONES

Al responsable y/o los responsables de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 2 C No. 40 A – 34 Sur Interior 3, en el Desarrollo Malvinas de la Localidad San Cristóbal, en aplicación del principio de precaución[1], de conformidad con la misionalidad de la institución, acoger la recomendación de evacuación de dicha vivienda, con el propósito de garantizar la seguridad física de los habitantes, dada la condición de amenaza alta y riesgo alto no mitigable por movimientos en masa que presenta el sector donde se ubica, según lo establecido en el concepto técnico CT-4165 del 11 de julio de 2005 con adenda CT-5596 del 27 de julio de 2009 y por los daños identificados sobre los elementos que conforman la vivienda, observados durante la inspección técnica.

Al responsable y/o los responsables de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 2 C No. 40 A – 34 Sur Interior 3, en el Desarrollo Malvinas de la Localidad San Cristóbal, se recomienda acercarse a la Caja de Vivienda Popular – CVP con el fin de solicitar la información respectiva del estado del proceso de reasentamiento que fue recomendado por el IDIGER mediante el concepto técnico CT-4165 del 11 de julio de 2005 con adenda CT-5596 del 27 de julio de 2009.

A la Caja de la Vivienda Popular - CVP, desde sus competencias, agilizar el proceso de reasentamiento de la familia que fue identificada en su momento en el predio de la Carrera 2 C No. 40 A – 34 Sur Interior 3, en el Desarrollo Malvinas de la Localidad San Cristóbal; predio identificado e incluido mediante el concepto técnico CT-4165 del 11 de julio de 2005 con adenda CT-5596 del 27 de julio de 2009, con identificador 2006-4-8731.

[1] Articulo 3 numeral 8 Ley 1523 de 2012. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

A la Alcaldía Local San Cristóbal, adelantar las acciones administrativas pertinentes tendientes a dar a conocer el presente informe técnico al responsable y/o los responsables del predio inspeccionado; además, adelantar las gestiones que permitan el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector visitado. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales Matricula Profesional 17202122418CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222 - 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático